



CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 08-2026

Lugar:	Sala Anexa de la Prefectura Ciudadana de Imbabura
Fecha:	19 de junio de 2026.
Hora de Inicio:	08h30
Hora de Finalización:	10h27

CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Buenas días señores Consejeros y Consejeras, previo a instalar esta Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, por favor señor Secretario proceda a constatar el quorum.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Buenas días con todos los presentes, sean ustedes bienvenidos a la sesión ordinaria Nro. 08-2026 del Consejo Provincial de Imbabura. Por disposición del señor Prefecto Provincial de Imbabura, procedo a constatar el quorum de esta Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura.

1	Ximena Villegas	Ausente
2	Alfonso Morales	Presente
3	Edwin Vásquez	Presente
4	Anabel Hermosa	Presente
5	Óscar Narváez	Presente
6	Jorge Manrique	Presente
7	Pacha Cutic Lema De Vet.	Presente
8	Danilo Benavides	Presente
9	Manuel Oyagata	Presente
10	Iván De la Cruz	Presente
11	Jorge Chicaiza Flores	Presente
12	Felman Gallardo Vega	Ausente
13	Antonio Tocagón	Presente
14	Paolina Vercoutère.	Presente
15	Richard Calderón.	Presente

Señor Prefecto, en observancia a lo establecido en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se verifica el quorum reglamentario establecido para el efecto.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

TANTARIYPA NIKI KILLKASHKATA KILLKA KATINA, SHINALLATAK, ARINIRINA

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Señor Secretario una vez constatado el quorum reglamentario, que se proceda con la lectura del Orden del día para la aprobación correspondiente.



Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Señor Prefecto, de acuerdo con la convocatoria que fue remitida a los correos electrónicos debidamente señalados por los miembros del Consejo Provincial, el orden del día para la sesión ordinaria 08-2026 del día de hoy es el siguiente:

1. *Conocimiento y aprobación del Acta Nro. 07-2026 correspondiente a la Sesión Ordinaria de 29 de mayo de 2026.*
2. *Conocimiento de la Tercera Adenda al Convenio de Asignación de Recursos No reembolsables Nro. MAE-SPN-RF-GAD-034 celebrado entre el Ex Ministerio del Ambiente Actual Ministerio de Ambiente y Energía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.*
3. *Conocimiento y Resolución, con relación a la categorización de un bien inmueble signado con la clave catastral 1003520302014001, ubicado en la calle S/N, barrio el Edén, de la Parroquia García Moreno, Cantón Cotacachi, provincia de Imbabura; conforme lo establece el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*
4. *Conocimiento, análisis y Autorización al Prefecto provincial de Imbabura, para suscribir el contrato de donación, en favor del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi y el GAD Provincial de Imbabura, respecto del bien inmueble signado con la clave catastral 1003520302014001, ubicado en la calle S/N, barrio el Edén, de la Parroquia García Moreno, Cantón Cotacachi, provincia de Imbabura; al amparo de lo dispuesto por el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Hasta aquí el orden del día señor Prefecto.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Gracias señor Secretario, al ser una sesión ordinaria, corresponde la aprobación del orden del día. ¿Están de acuerdo con el orden del día?

Alfonso Morales, Consejero Provincial: Buenos días señor Prefecto, compañeros Consejeros. Yo mociono para que se apruebe el orden del día.

Jorge Chicaiza, Consejero Provincial: Buenos días con todos, yo apoyo la moción del Consejero Alfonso Morales para que se apruebe el orden del día.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Se cuenta con la moción presentada por el Alfonso Morales, y la apoyó el Consejero Jorge Chicaiza, por favor señor Secretario tome nota de la votación ordinaria.

Abg. Juan Diego Acosta, Secretario General: Señor Prefecto, con 14 votos a favor, se aprueba el orden del día de la sesión ordinaria 08-2026 del Consejo Provincial de Imbabura.

PUNTO UNO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA NRO. 07-2026 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA DE 29 DE MAYO DE 2026.

SHUKNIKI IÑU: 29PUNCHA, AYMURAY KILLAPI, 2026 WATAPI, 07-2026 YUPAYWAN SAPAN KILLA TANTARIPI KILLKASHKA PANKATA RIKSINA, SHINALLATAK, ARINIRINA

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Está en consideración el acta de la sesión anterior que fue enviada a sus correos electrónicos para su revisión, si no existen observaciones por favor que se mocione la aprobación.

Iván de la Cruz, Consejero Provincial: Señor Prefecto, he revisado el acta y no tengo ninguna observación. Mociono la aprobación.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Yo apoyo la moción para que se apruebe el acta señor Prefecto.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Se cuenta con la moción presentada por el Consejero Iván de la Cruz y la apoyó el Consejero Edwin Vásquez, por favor señor Secretario, tome nota de la votación nominal.

Juan Diego Acosta, Secretario General: Con su venia señor Prefecto.

1	Ximena Villegas	Ausente
2	Alfonso Morales	A favor
3	Edwin Vásquez	Apoya la moción
4	Anabel Hermosa	A favor
5	Óscar Narváez	A favor
6	Jorge Manrique	A favor
7	Pacha Cutic Lema De Vet.	A favor
8	Danilo Benavides	A favor
9	Manuel Oyagata	A favor
10	Iván De la Cruz	Proponente
11	Jorge Chicaiza Flores	A favor
12	Felman Gallardo Vega	A favor
13	Antonio Tocagón	A favor
14	Paolina Vercoutère.	A favor
15	Richard Calderón.	A favor

Proclamación de Resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera nominal y con 14 votos a favor, se APRUEBA el acta 07-2026, correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera ordinaria y RESUELVEN: con 14 votos a favor, APROBAR el acta 07-2026, correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de mayo de 2026.

ARINANAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, sapan tantaripi, 14 kamachikkunapak ari nishkawan, kay 29 puncha, aymuray killapi, 2026 watapi 07-2026 yupaywan, killkashka pankata arinirirkakuna



PUNTO DOS: CONOCIMIENTO DE LA TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES NRO. MAE-SPN-RF-GAD-034 CELEBRADO ENTRE EL EX MINISTERIO DEL AMBIENTE ACTUAL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA.

ISHKAYNIKI IÑU: IMBABURA LLAKTAYUK MARKAPA UKUMANTA, YALLISHKA KAWSAYPACHA HAWA RIKUK KAMAYUKWASIWAN, SHINALLATAK KUNANPI KAYSAYPACHA, RITIY HAWA RIKUK KAMAYUKWASIWAN PAKTACHINAKUNAPAK SHUTI ASPISHKA PANKAPAK RANTI KINSANIKI KILLKSHPA MIRACHISHKA PANKATA RIKSINA

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Yo quiero iniciar felicitando a la Dirección de Ambiente y al equipo jurídico liderado por la Dra. Grace Villacís porque se ha podido resolver un asunto pendiente que tenía la Prefectura desde hace 12 años. Además, debo reconocer la voluntad del Ministerio de Ambiente para firmar esta adenda al convenio que se firmó en el año 2014.

Conforme a los antecedentes, en el 2014 se firmó el convenio en el marco del “*Plan Nacional de Restauración Forestal*”. Si bien es cierto el monto inicial del convenio fue de 120 mil dólares y finalmente en una segunda adenda ese monto subió a 3.8 millones aproximadamente, el objetivo de ese convenio era restaurar 6 mil hectáreas aproximadamente. Inmediatamente en julio de 2015 el Ministerio del Ambiente termina de manera unilateral este convenio, sin embargo, en ese momento el Ministerio ya nos había transferido aproximadamente 600 mil dólares, de los cuales se gastó 200 mil dólares aproximadamente.

Para el año 2015, en las cuentas de la Prefectura quedaban aproximadamente 449 mil dólares prácticamente congelados. La Prefectura inició un proceso judicial en el que se reclamaba en un inicio todos los fondos y también el Ministerio del Ambiente interpuso su defensa con la finalidad de mantener vigente su declaración unilateral y recuperar esos recursos. En ese sentido, hemos obtenido una sentencia favorable del Contencioso Administrativo del 26 de mayo de 2025, donde aceptó nuestra pretensión y resolvió declarar nula la terminación unilateral efectuada por el Ministerio.

El 13 de mayo de 2026, se suscribió la tercera adenda *Tercera Adenda al Convenio de Asignación de Recursos No reembolsables Nro. MAE-SPN-RF-GAD-034 celebrado entre el Ex Ministerio del Ambiente Actual Ministerio de Ambiente y Energía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura*, en el que se acordó poder utilizar esos 449 mil dólares, porque según el Ministerio ya no existe ese programa de reforestación, y lo que se ha planteado en función de esa sentencia es poder utilizar esos 449 mil dólares que están en la cuenta de la Prefectura desde hace 12 años.

Lo que queremos es dar a conocer esto al Consejo, en acuerdo con el Ministerio del Ambiente se ha resuelto en este convenio intervenir en Ibarra, San Antonio, Angochagua, La Esperanza y Ambuquí, el Sagrario, San Francisco, Pimampiro, Mariano Acosta, San Francisco de Sigsipamba, Chugá, el Cebadal, entre otras. Los beneficiarios aproximados son 313 familias y la intervención será en 135 hectáreas.

Está en consideración para que el Consejo conozca sobre este tema importante que involucra restauración del medio ambiente, se busca promover escuelas de campo para agricultores, adquisición de cercas eléctricas, bebederos automáticos, Kits de Cosecha, rollos de alambre, bio insumos, adquisición de 70 mil plantas forestales, etc. Esto se ha realizado en el marco del acuerdo, por favor señora Procuradora para que lo amplíe un poco más el tema, tiene la palabra.

bebederos automáticos, Kits de Cosecha, rollos de alambre, bio insumos, adquisición de 70 mil plantas forestales, etc. Esto se ha realizado en el marco del acuerdo, por favor señora Procuradora para que lo amplie un poco más el tema, tiene la palabra.

Grace Villacís, Procuradora Síndica: Buenos días señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros. Como lo ha explicado el señor Prefecto es un juicio que se planteó en el 2015 y que luego del litigio correspondiente la sentencia favorable a la Prefectura salió en el mes de mayo de 2025. Esa sentencia resuelve anular la terminación unilateral que hizo el Ministerio. Consecuentemente se notificó al Ministerio la sentencia en mención y poder suscribir la tercera adenda al convenio inicial. Esta adenda nos permite ejecutar los 449 mil dólares que se encontraban bloqueados en la Prefectura.

Lo que se pensó es aprovechar los recursos para el bien de la provincia, el Ministerio del Ambiente tenía planificado interponer un recurso de Casación, pero luego de gestiones del señor Prefecto, han desistido de la interposición de ese recurso y ahora si es factible disponer de los recursos en favor de la provincia de Imbabura.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Gracias señor Prefecto, quisiera que me amplie un poco más la explicación la señora Procuradora respecto de cómo se llegó a este buen término en este proceso en contra del Ministerio.

Grace Villacís, Procuradora Síndica: Claro señor Consejero, justamente en los antecedentes de la adenda está paso a paso lo que había ocurrido. En el mes de julio de 2015 el Ministerio nos da por terminado unilateralmente aduciendo supuestamente que la Prefectura no había justificado cierta documentación donde se tenía programada la intervención. Posteriormente, la Prefectura agota los recursos administrativos ante el Ministerio en el año 2018, para interponer las acciones ante el Contencioso Administrativo.

Después de las audiencias que acudimos en esta administración, nosotros probamos que no había argumentos legales suficientes para que el Ministerio declare anticipa y unilateralmente la terminación del referido convenio, esto acogió el tribunal y tenemos en la actualidad una sentencia favorable, que anula la decisión del Ministerio. Consecuentemente se llevaron a cabo una serie de reuniones en el Ministerio para poder ejecutar esos recursos que teníamos congelados, en función de eso se firmó la nueva adenda que está a su conocimiento, se establecen los proyectos, la zona de intervención en la provincia de Imbabura.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: ¿Existe alguna otra inquietud? Tiene la palabra el señor Alcalde de Pimampiro.

Oscar Narváez, Consejero Provincial: Buenos días señor Prefecto, señora Viceprefecta, compañeros Consejeros. Creo que se debe felicitar la gestión que se ha realizado para poder revertir una decisión del Ministerio que perjudicaba a la provincia, que esos recursos se puedan utilizar dentro de los proyectos y programas que diseñe la dirección de Ambiente.

Dentro de este punto, que es *-conocimiento-* el Consejo puede resolver absolutamente nada, porque estas son cuestiones administrativas que recaen exclusivamente sobre el ejecutivo provincial; nada más reiterar la felicitación por el resultado y por conseguir poder ejecutar esos 449 mil dólares como usted indicó, en beneficio del medio ambiente en la provincia de Imbabura.



Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Si, es una buena noticia para la provincia en el marco de nuestra declaratoria de Geoparque, de esta manera invirtiendo estos 449 mil dólares contribuimos en la conservación del medio ambiente para fortalecer la restauración forestal y en ese sentido creo que es un paso importante en la provincia.

Si no existe otra intervención, por favor señor Secretario, el siguiente punto.

PUNTO TRES: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, CON RELACIÓN A LA CATEGORIZACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL 1003520302014001, UBICADO EN LA CALLE S/N, BARRIO EL EDÉN, DE LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 423 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

KIMSANIKI IÑU: COOTAD KAMACHIKPI, 423 KILLKA NIKI HAWA RIKUSHPAMI, COTACACHI KITIPI, GARCÍA MORENO KITILLIPI, EL EDÉN LLAKTAPI 1003520302014001 YUPAY LANUK CHARISHKATA RIKSINA, SHINALLATAK, ARINIRINA

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Como antecedente quiero indicar que la Prefectura dispone de un predio en Las Golondrinas donde antes funcionaba el vivero institucional; consideramos que no estaba cumpliendo su finalidad porque ese vivero estaba prácticamente sin funcionar.

El señor Alcalde de Cotacachi ha solicitado la donación de este predio, con la finalidad de destinar el predio a la construcción de oficinas municipales y para dotar al cuerpo de bomberos de un espacio apropiado. Hemos pedido a la Dir. Administrativa que nos informe sobre la categorización de este bien. Como ustedes saben, los bienes públicos pueden tener un objetivo público o privado, cuando tienen uno privado puede ser donados.

Se ha remitido toda la información correspondiente para que ustedes conozcan los pormenores del predio y los informes pertinentes; por otro lado, el COOTAD establece que el Consejo Provincial puede conocer y resolver respecto de la categorización de los bienes; y, eventualmente sobre la donación de ese predio en favor del GAD de Cotacachi.

Le voy a pedir al señor Secretario que de lectura al informe de la Dirección General Administrativa.

Juan Diego Acosta, Secretario General: Con su venia señor Prefecto, me permito dar lectura al memorando Nro. PCI-DGA-2026-1297-M de 12 de mayo de 2026, suscrito por el Mgtr. Diego Andrade, Director General Administrativo del GAD Provincial de Imbabura, que en la parte pertinente indica:

"El bien inmueble objeto de análisis se encuentra registrado con código Nro. 001-02-001-08006, adquirido el 5 de junio de 2003, mediante escritura pública inscrita el 23 de junio de 2003. Corresponde a un terreno ubicado en el sector Las Golondrinas, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, con una superficie de 5.040 m², cuyo valor en libros ascendía a USD 16.681,57.

Sin embargo, con fecha 24 de abril de 2026, mediante memorando Nro. PCI-DGA1143-M, se solicitó la actualización de la información del predio, procediéndose a registrar el revalúo del terreno por un valor de USD 43.304,13. Asimismo, se incorporó la construcción existente por un valor de USD 3.892,62, asignándole el código Nro. 13449. Estos valores se registran conforme al Certificado Individual de Propiedad Nro. 2026-007-07, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, Jefatura de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi.

En dicho predio funcionaba anteriormente el vivero institucional, por lo que su uso se encontraba destinado a actividades administrativas propias de la institución; en tal sentido, se lo considera un bien de dominio privado institucional. Actualmente, el inmueble no mantiene uso operativo y se encuentra debidamente registrado en el inventario institucional conforme a los procedimientos de control de bienes públicos.

Adicionalmente, dentro del predio se encuentra instalado un tanque biodigestor, registrado como Maquinaria y Equipo – Propiedad, Planta y Equipo, con código Nro. 004-13-006-10325, adquirido el 4 de agosto de 2022, con un valor de adquisición de USD 662,25 y un valor en libros actual de USD 454,24, cuya vida útil estimada es de 10 años. Este equipo se encuentra estructuralmente integrado al predio, al estar diseñado para instalación subterránea y formar parte del sistema sanitario implementado, incluyendo tuberías de ingreso y descarga, accesorios, sistema de purga de lodos y compartimentos de biofiltro.

En caso de autorizarse la transferencia gratuita, esta implicaría una disminución patrimonial institucional estimada en USD 47.650,99, correspondiente al valor en libros del terreno (USD 43.304,13), la construcción (USD 3.892,62) y el tanque biodigestor (USD 454,24), valor que deberá actualizarse al momento de efectuar la respectiva baja contable, conforme al Reglamento de Bienes del Sector Público”.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Gracias señor Secretario. El terreno tiene 5000 metros cuadrados y dentro del mismo se encuentra un biodigestor que procesa los desechos orgánicos por un valor de 450 dólares. En este punto lo que se va a tratar es que el Consejo pueda ratificar la sugerencia de la Dirección Administrativa, respecto de que es un bien público de dominio privado.

Señora Procuradora, por favor que se indique el artículo del COOTAD que refiere sobre la competencia del Consejo para recategorizar los bienes.

Dra. Grace Villacís, Procuradora Síndica: Si señor Prefecto, el artículo 423 del COOTAD atribuye al Consejo Provincial el cambio de categoría de los bienes. Tomando como referencia el informe que leyó el señor Secretario, la Dirección Administrativa sugiere que dichos bienes de dominio privado; de acuerdo con el artículo 436 del mismo cuerpo legal indica que los bienes de dominio privado pueden ser donados, siempre que se cuente con el voto de las dos terceras partes del órgano legislativo.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: En este momento hay una categorización de la Dirección Administrativa que sugiere que dicho bien podría ser considerado de dominio privado, pero necesitamos que el Consejo conozca y ratifique esa categorización; para que en el siguiente punto se pueda someter a consideración la voluntad de donar o no el predio en favor del GAD de Cotacachi.

Alfonso Morales, Consejero Provincial: Muchas gracias señor Prefecto, de acuerdo con el artículo 323 del COOTAD, conforme los criterios técnicos y jurídicos, yo mociono para que el bien inmueble descrito



anteriormente por el señor Secretario, sea categorizado como bien de dominio privado. Hasta aquí la moción señor Prefecto.

Oscar Narváez, Consejero Provincial: El tercer punto del orden del día habla sobre la -categorización- del bien inmueble descrito. Señor Prefecto, quisiera solicitarle que a través de Procuraduría Síndica se nos explique la diferencia entre un bien de dominio público y un bien de dominio privado. Por favor señor Prefecto.

Digo esto porque el bien actualmente es de dominio privado, entonces quiero ver si lo vamos a cambiar a público o si vamos a ratificar que es privado, ¿para qué ratificar lo que ya está hecho? Eso nada más señor Prefecto para entender de mejor manera.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Señor Alcalde, me parece importante indicar que el mismo COOTAD establece esa clasificación, más bien para que tengamos los conceptos claros, le voy a solicitar a la señora Procuradora que lea el artículo correspondiente sobre la clasificación de bienes públicos.

Grace Villacís, Procuradora Síndica: Gracias señor Prefecto. Justamente el artículo 415 establece la clasificación de los bienes -de dominio público y privado- dentro de los de dominio público se encuentran los de - uso público y afectados al servicio público- y el artículo 419 establece cuales son los de dominio privado, que justamente son motivos de este análisis.

“Bienes de dominio privado. - Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

“Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros”.

Considerando este análisis, existe el informe de bodega que técnicamente analiza y establece que el bien que hoy día está sometido a su consideración es un bien de dominio privado.

Oscar Narváez, Consejero Provincial: Por ejemplo, este edificio ¿Qué es? Es de dominio público, porque aquí está funcionando la Prefectura. Pero el vivero que es de la Prefectura y hoy quiere ser donado, ¿es de dominio privado? ¿Cuál de ellos puede ser donado?

Digo esto porque en el siguiente punto vamos a tratar la donación, entonces quería saber cuál de ellos si puede ser donado, gracias señor Prefecto.



Oscar Narváez, Consejero Provincial: Señor Prefecto, en el punto número tres, si el bien ya está categorizado como de dominio privado, ¿Qué tenemos que resolver como Consejo? Porque cumple ya el requisito para que en el siguiente punto se resuelva sobre la donación. Por qué la ratificación, si es un tema eminentemente administrativo.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Quiero puntualizar algo, en este momento no está categorizado como tal, la categorización le corresponde al Consejo; quiero comentarle señor Alcalde el proceso interno que se vivió.

Bodega en primera instancia manifiesta que es un bien que no se está utilizando, y la Dirección Administrativa ratifica que en dicho predio funcionaba anteriormente el vivero institucional, su uso se encontraba designada a actividades administrativas propias de la institución, motivo por el cual se lo considera un bien público de dominio privado. Nosotros por seguridad jurídica queremos que el Consejo ratifique esa consideración -si vale el término-.

Oscar Narváez, Consejero Provincial: Entiendo que el informe de bodega lo considera -solamente por una apreciación personal del Director Administrativo- ¿o porque así consta en el registro de este bien?

Esa es mi preocupación señor Prefecto, porque desde el año 2003 que se adquirió el predio no existe una categorización real del bien, -solamente una consideración- por el uso que se ha dado.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Si señor Alcalde, exactamente. En ese contexto, al no tener la claridad respecto de la categoría del bien -sino una apreciación- queremos que el Consejo ratifique la categoría de bien público de dominio privado, para que se proceda con la donación, conforme lo establece el COOTAD.

Además, yo tampoco creo que exista ningún inconveniente porque la donación se la realiza a una institución pública, esa es la tranquilidad jurídica que tenemos también. Pero adicional a eso, por seguridad queremos que el Consejo ratifique el informe de bodega y caracterice el bien como uno de dominio privado.

Paolina Vercoutère, Viceprefecta de Imbabura: Gracias señor Prefecto. Yo tengo una pregunta puntual, si vamos a ratificar la categoría de privado; y en el siguiente punto vamos a proceder con la donación al Municipio de Cotacachi para que en ese predio se pueda establecer oficinas administrativas y un punto de bomberos, mi pregunta es esta: Cuando nosotros hemos estado en el territorio con las unidades médicas, hemos tenido acercamiento con organizaciones que conocen que se iba a hacer esta donación, y existe una organización de mujeres, la petición es ¿Cómo hacemos para que en el espacio que se done, también pueda existir un espacio para esta organización de mujeres?

Esta organización tiene un emprendimiento de producción de cacao y chocolate que está ahora comercializándose a nivel nacional y que desde hace mucho tiempo atrás viene recibiendo el apoyo de la Prefectura. Esa es mi consulta, por favor.

Grace Villacís, Procuradora Síndica: Si señora Viceprefecta, el tema de la donación se transfiere el dominio al Municipio de Cotacachi, ellos pasarán a ser los dueños del predio en mención y quien decida sobre la

ocupación del inmueble; entiendo que de acuerdo la petición desde el GAD de Cotacachi se solicita el espacio para oficinas municipales y para la instalación de un punto de bomberos.

Establecer esa donación a la organización de mujeres que la señora Viceprefecta indicó, sería un tema de acuerdo con los nuevos propietarios.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Quisiera despejar cualquier duda para que tengamos claridad en la decisión que se va a tomar en este punto. Primero, el bien ha dejado de producir plantas, lo que dice el COOTAD en el artículo 419: *“Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.”*

Está claro que es un bien de dominio privado. El señor Alcalde de Cotacachi observando que no esta funcionando el bien, nos solicita la donación del predio. Consecuentemente de forma interna nosotros solicitamos a bodega un informe del bien; nos detalla las características, pero no indica cual es la categoría del bien -eso en primera instancia-.

La señora Procuradora Síndica, le solicita al Director Administrativo que claramente se indique cual es la categoría del bien, porque conforme a la ley no se podía ejecutar la donación si no se cuenta con esa categorización por parte de bodega. En ese sentido, el señor Director Administrativo emite un informe donde a su criterio -considera- que es un bien de dominio privado, pero no se registra como tal.

Normalmente no tienen esa categoría los bienes porque no es usual que donemos los predios, en el caso de la Prefectura. Nuestro planteamiento es que conozcamos el informe de la Dirección Administrativa y ratifiquemos la categoría del bien -conforme lo establece el COOTAD- para que luego procedamos con la donación del predio -si el Consejo así lo determina-; conforme está establecido en el siguiente punto del orden del día.

De ser el caso, la donación procedería con la sugerencia de la señora Viceprefecta y considerando el biodigestor que se encuentra instalado en el predio que se pretende donar, lo que corresponde sería la venta del mismo.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Gracias señor Prefecto, la verdad es que estos temas hemos tenido bastante en el Municipio de Ibarra; pienso que es más bien el Administrador del GAD Provincial debe ser muy claro en estos temas, se tiene que acoger a las normas y leyes para realizar una categorización. De acuerdo con lo que usted nos supo explicar, el Director Administrativo no hace una categorización sobre el bien, solamente sugiere una.

Yo creo que cuando se dona a una empresa o institución pública no existe inconveniente alguno, tal como indicó nuestra Procuradora. Con la explicación que realizó nuestro Prefecto quedó todo muy claro. Lo que nos corresponde a nosotros en este momento es ratificar el informe del Director Administrativo y proceder con la votación, porque ya existe una moción realizada por el Consejero Alfonso Morales.

Yo creo que cuando se dona a una empresa o institución pública no existe inconveniente alguno, tal como indicó nuestra Procuradora. Con la explicación que realizó nuestro Prefecto quedó todo muy claro. Lo que nos corresponde a nosotros en este momento es ratificar el informe del Director Administrativo y proceder con la votación, porque ya existe una moción realizada por el Consejero Alfonso Morales.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Si señor Consejero, lo que queremos es ratificar el informe de la Dirección Administrativa en donde considera que es un bien de dominio privado, pero si el Consejo requiere mayor explicación podría asistir el Director Administrativo. Pero como usted indicó señor Consejero, la donación es entre instituciones públicas, así que existe la tranquilidad del caso.

Tiene la palabra el Consejero Jorge Chicaiza.

Jorge Chicaiza, Consejero Provincial: Gracias señor Prefecto, en mi caso quiero apoyar la moción presentada por el Consejero Alfonso Morales para ratificar el informe del Director Administrativo que nos hicieron llegar.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Quisiera acotar que conforme la normativa pertinente, las donaciones únicamente procede cuando se realizan entre instituciones públicas.

Oscar Narváez, Consejero Provincial: Gracias señor Prefecto, el problema no es la donación. Mi preocupación es porque quisiera saber en qué artículo de la ley se indica que el Consejo Provincial tiene la competencia para categorizar los bienes. Eso es lo que quisiera me quede claro, porque en el aspecto municipal quieren categorizar los bienes son la dirección de obras públicas o la dirección administrativa en base a los informes que se presentan.

Si el director administrativo dice que es un bien público de dominio privado, eso es así. Es responsabilidad del sí lo categoriza así. No veo que sea necesario analizar y ratificar el informe del funcionario que en efecto lo categorizó de esa manera.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: El someter a consideración del Consejo este punto también fue por el respeto a este organismo, porque en efecto el Consejo tiene la facultad de recategorizar un bien, eso consta en el COOTAD, pero en este caso hay un informe del director administrativo y en este caso lo que se podría hacer es dar por conocido el informe mencionado anteriormente.

Grace Villacís, Procuradora Síndica: Si señor Prefecto, como usted lo acaba de indicar el artículo 423 establece que el Consejo es competente para el cambio de categoría del bien, yo considero que tenemos que resolver el punto, porque el informe administrativo fue actualizado, porque inicialmente no teníamos la categorización, ahora ya la tenemos. Y al estar el punto en el orden del día podemos conocer y ratificar el informe. De esa manera puede constar la resolución.

Alfonso Morales, Consejero Provincial: Agradecer a todos la comprensión y por eso basado en el criterio técnico, administrativo y jurídico, mociono acoger el informe de la Dirección Administrativa y ratificar la condición de un bien público de dominio privado.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: ¿Tiene apoyo la moción?

Jorge Chicaiza, Consejero Provincial: Apoyo la moción.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Señor Secretario, se cuenta con la moción presentada por el Consejero Alfonso Morales y la apoyó el Consejero Jorge Chicaiza, por favor tome nota de la votación nominal.

Juan Diego Acosta, Secretario General: Con su venia señor Prefecto, procedo a tomar votación nominal respecto del segundo punto en el orden del día.

1	Ximena Villegas	Ausente
2	Alfonso Morales	Proponente
3	Edwin Vásquez	A favor
4	Anabel Hermosa	A favor
5	Óscar Narváez	A favor
6	Jorge Manrique	A favor
7	Pacha Cutic Lema De Vet.	A favor
8	Danilo Benavides	A favor
9	Manuel Oyagata	A favor
10	Iván De la Cruz	A favor
11	Jorge Chicaiza Flores	Apoya la moción
12	Felman Gallardo Vega	A favor
13	Antonio Tocagón	A favor
14	Paolina Vercoutère.	A favor
15	Richard Calderón.	A favor

Proclamación de Resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera nominal y con 14 votos a favor, se ACOGE el informe técnico contenido en el memorando PCI-DGA-JBBI-2026-0057-M de 06 de marzo de 2026 y se RATIFICA la categoría de bien público de dominio privado respecto del predio signado con la Clave Catastral 1003520302014001, ubicado en la Calle S/N, barrio El Edén, Parroquia García Moreno, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera nominal y RESUELVEN: con 14 votos a favor, ACOGER el informe técnico contenido en el memorando PCI-DGA-JBBI-2026-0057-M de 06 de marzo de 2026 y se RATIFICA la categoría de bien público de dominio privado respecto del predio signado con la Clave Catastral 1003520302014001, ubicado en la Calle S/N, barrio El Edén, Parroquia García Moreno, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura

ARINANAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, sapan tantaripimi shitaykunata runrankuna, 14 kamachikkunapak ari nishkawan, kay 06 puncha, pawkar killapi , 2026 watapi, PCI-DGA-JBBI-2026-0057-M yupaywan riksichishka pankata chaskirka, shinallatak Cotacachi kitipi, García Moreno kitillipi, El Edén llaktapi 1003520302014001 yupay lanuk charishkata arinirirkakuna.



PUNTO CUATRO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN AI PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA, PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE DONACIÓN, EN FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI Y EL GAD PROVINCIAL DE IMBABURA, RESPECTO DEL PREDIO SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL 1003520302014001, UBICADO EN LA CALLE S/N, BARRIO EL EDÉN, PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA, AL AMPARO DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 436 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

CHUSKUNIKI IÑU: COOTAD KAMACHIKPI, 436 KILLKA NIKI HAWA RIKUSHPAMI COTACACHI KITIPI, GARCÍA MORENO KITILLIPI, EL EDÉN LLAKTAPI 1003520302014001 YUPAY LANUK CHARISHKATA, IMBABURA LLAKTAYUK MARKAPA UKUMANTA, COTACACHI ARARIWASIMAN YALLICHINKAPAK NINAKUSHKA PANKAPI SHUTI ASPITA RURACHUN RIKSINA, KUSKIYNA, SHINALLATAK, ARINIRINA

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Está en consideración la donación del predio, además quisiera que se considere la venta del biodigestor que está instalado en el predio, que tiene un valor de 460 dólares, pero lo principal es la donación de este bien inmueble.

Solicito que posterior al debate correspondiente, se considere también la solicitud de la señora Viceprefecta, para que en las oficinas municipales exista también un espacio para la prestación de servicios sociales. Está en consideración.

Iván de la Cruz, Consejero Provincial: Gracias señor Prefecto, hace un momento nos hizo conocer en el punto tercero la categorización del predio y ya se resolvió sobre eso. Ahora nos corresponde resolver sobre la donación.

El biodigestor tiene un valor de 450 dólares, ¿porque no podemos donar a un GAD Parroquial rural ese biodigestor? Obviamente si es que se presenta un plan para su instalación y funcionamiento. Por otro lado, si así lo dispone es que debería haber clausulas en la donación donde se exprese el proyecto, el plan o la partida presupuestaria que garantice que el bien sea utilizado para lo que fue donado. Porque es muy común que se done el predio y muchas veces no se ejecuta ningún proyecto.

Yo pienso que debería existir además una cláusula que establezca que, si en algunos años no se ejecuta el proyecto, se debería revocar la donación y que el bien regrese a nombre de la Prefectura, porque así de parte y parte tenemos compromisos.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Solamente quiero aclarar algo respecto del biodigestor. Al estar en uso yo creo que lo más conveniente es que compre el Municipio de Cotacachi, porque los gastos de desinstalación, traslado e instalación nuevamente son más costosos que el biodigestor por si mismo; por eso la idea es venderle al mismo Municipio de Cotacachi.

Alfonso Morales, Consejero Provincial: Gracias señor Prefecto, realmente conoce la distancia que tenemos desde Cotacachi a las Golondrinas para ejecutar una obra allá; lastimosamente desde el GAD Provincial en la consulta popular de 2016 las Golondrinas decidió pertenecer a Cotacachi. Allá es más que una Parroquia, viven alrededor de casi 10.000 habitantes y donde es difícil ejecutar casi ninguna obra si no es con el GAD Parroquial de García Moreno. Por esa razón desde el Municipio queremos poner oficinas Municipales allá para darles el servicio que se merecen, y muchas veces estamos arrendando.



Resulta complicado ejecutar obras viales, porque primero corresponde trabajar en temas de alcantarillado, porque ni eso tienen; entonces eso demanda recursos y coordinación con el GAD Provincial de Imbabura para lograrlo. Este año estamos ejecutando vías, pero siempre trabajando de manera coordinada, gracias por eso señor Prefecto.

Existe un proyecto claro, sabemos lo que queremos hacer y contamos con los recursos necesarios para hacerlo, se necesita construir oficinas del Municipio, se debe contar con un punto de bomberos porque allá hay muchos incendios; pero antes de hacer un presupuesto del proyecto, necesitamos el terreno para poder tener claridad en eso. Esto no va a quedarse abandonado, hay la voluntad política de trabajar en favor de las Golondrinas.

Por eso mi moción es que autoricemos al Prefecto suscribir el contrato de donación, respecto del bien detallado en el punto del orden del día. Respecto de lo que indicó la señora Viceprefecta, se debería coordinar ya cuando esté en construcción el proyecto, yo creo que no habría inconveniente porque en este momento solamente existe una junta protectora de derechos, gracias.

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Gracias señor Prefecto, en días anteriores nosotros como Alcaldía de Ibarra hicimos una donación a las distintas Empresas Públicas y considero que esto ya está todo claro, se le debe dar a nuestro Prefecto las facilidades para firmar la escritura de donación, porque es incluso para otra institución pública, para que haya obras en toda la provincia.

El tema del cuerpo de bomberos es muy importante en ese sector, también el tema social es fundamental para que la sociedad se desarrolle de la mejor manera, entiendo que el valor del terreno no es muy alto; yo apoyo la moción del Consejero Alfonso Morales, porque las Golondrinas espera mucho de Imbabura, que desde la Prefectura apoyemos de todas las formas posibles para que este territorio se desarrolle.

Muchas gracias señor Prefecto, que las obras continúen. Devuelvo la palabra.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Antes de darle la palabra al señor Alcalde de Pimampiro quisiera que en el debate se pueda ir completando la moción; respecto de la preocupación que existía de que en un plazo de -5 años sugiero yo- no se ejecute el proyecto, se proceda con la reversión de la donación.

Tiene la palabra la señora Viceprefecta.

Paolina Vercontère, Viceprefecta de Imbabura: Gracias señor Prefecto, permito hacer un alcance a la moción, para que se tenga el compromiso de que se preste las facilidades para que en esos espacios que van a funcionar oficinas públicas, para que la Prefectura de Imbabura pueda desplegar también la política social que desde Warimi Imbabura se impulsa.

Ese sería el planteamiento para que se incorpore en la moción.

Oscar Narváez, Consejero Provincial: Estaba revisando el informe jurídico y efectivamente hace relación a lo que tratábamos en el punto anterior; y se señala que el informe de bodega no necesariamente brinda una categorización respecto del bien, por lo que lo actuado en el punto anterior se encuentra enmarcado dentro de la normativa.

Por otra parte, está correcto que se defina un tiempo para que se ejecute el proyecto, caso contrario se revertirá. Me preocupa un poco la condición que sugiere la señora Viceprefecta, porque si ya se traslada el dominio, y el Municipio de Cotacachi tiene ya definido un proyecto para la intervención, no podríamos decir

-con la condición- de que se dote un espacio para la Prefectura; yo creo que eso podría ser consolidado a través de convenios interinstitucionales.

Yo creo que no se puede donar algo y condicionarlo, esa es mi posición señor Prefecto. Entiendo yo que cuando se dona, no se puede dar en comodato, tiene que ser específicamente utilizado para lo que se solicitó.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: En el pedido que viene desde la Alcaldía de Cotacachi se solicita para la construcción de oficinas municipales y para instalar un punto del cuerpo de bomberos.

Paolina Vercoutère, Viceprefecta de Imbabura: Muchas gracias señor Prefecto, creo que he utilizado un verbo preciso y pertinente, no fue imponer; fue más bien sugerir o apelar a la voluntad del Municipio para que se dote de un espacio para continuar con la política social en Las Golondrinas, porque nos han honrado con la decisión que ellos tomaron en el Referéndum para pertenecer a la provincia de Imbabura. Nosotros nos corresponde apoyar, porque el Municipio tiene más competencias en el territorio, pero nosotros desde acá tenemos que apoyar con lo que podamos siempre.

Esa ha sido siempre la disposición de la Prefectura, trabajar siempre de forma articulada con todos los niveles de gobierno, y esperamos que esta vez tampoco sea la excepción. Quiero aclarar que no es una imposición, sino una sugerencia para trabajar de forma articulada; y que exista presencia del estado en este territorio alejado, pero que pertenece a Imbabura.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Señor Secretario, por favor de lectura a la moción recogiendo los distintos aportes de los señores y señoras Consejeras provinciales.

Juan Diego Acosta, Secretario General: La moción sería la siguiente:

Donar el predio descrito en el punto del orden del día, en favor del Municipio de Santa Ana de Cotacachi, destinada a la construcción de oficinas municipales y para la instalación del cuerpo de bomberos del cantón.

Se deberá vender el biodigestor que se encuentra instalado en el referido predio, al Municipio de Cotacachi, conforme la normativa aplicable al caso.

Se sugiere que, el GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, facilite el espacio correspondiente en las oficinas municipales que se van a construir en el predio donado, para que funcione la política social en el sector de Las Golondrinas.

Deberá constar el plazo de 5 años para ejecutar el proyecto, caso contrario se procederá con la revocatoria de la donación, conforme el artículo 1442 del Código Civil, que habla de las donaciones revocatorias.

Hasta ahí la moción señor Prefecto.

Oscar Narváez, Consejero Provincial: Estamos 9 años en la Alcaldía y en base a la experiencia puedo decir que las pequeñas cositas en lo jurídico podrían generarnos responsabilidades en un futuro. Se que la necesidad de Cotacachi es esa, la Prefectura no podría oponerse a donar un bien que está sin uso y que va a beneficiar a la colectividad.

Quisiera tener claro todo el concepto porque no quiero arrastrar inconvenientes legales que podría tener por las decisiones que aquí estamos tomando. Señor Prefecto, no sé hasta dónde podemos incluir en la donación del terreno la venta de un biodigestor, el punto del orden del día es donación del terreno. Si no quisiéramos

llamarlo venta, donemos el bien inmueble con el biodigestor y sus componentes, ¿porque el biodigestor se queda por afuera de la donación?

El biodigestor está enterrado, es parte del predio, yo no creo que se pueda separar y donar a la junta parroquial o vender, yo propongo que la donación sea de forma integral con los equipamientos que constan en el predio.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Señor Alcalde, lo que usted manifiesta es lo lógico, sin embargo, comprenderá usted que hay varios temas jurídicos que se debe observar, porque en el informe del director administrativo dice *-proceda con la donación del bien, pero les informo que también está ahí el biodigestor-*. El asesoramiento de los Directores me indican que, en función de la normativa el biodigestor tiene que ser tratado de esa manera, de hecho, la Procuradora nos puede informar sobre este particular.

Grace Villacís, Procuradora Síndica: Si señor Prefecto, para informar que el Informe de bodega indica que existe el terreno y como otro bien mueble el biodigestor, cada uno tiene su propio valor e independencia; de hecho, el biodigestor todavía tiene vida útil. En ese sentido conforme lo establece el Reglamento de Bienes del Sector Público, únicamente se puede dar de baja o transferir el dominio cuando los bienes cumplieron su vida útil.

En este caso el biodigestor todavía está prestando un servicio, por eso la necesidad que nos aprueben con el amparo en el artículo 436 del COOTAD, donde se indica que la venta de los bienes muebles también debe autorizar el Consejo.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Comprendo que la venta del biodigestor no consta de forma expresa en el orden del día, sin embargo, considerando que del informe de bodega que sirve para la donación se desprende la existencia del biodigestor, el Consejo Provincial podría si así lo consideran ustedes modular la resolución y resolver además sobre la venta del biodigestor.

Sobre todo, considerando que lo manifestado por el señor Alcalde de Pimampiro, el biodigestor y el terreno están adosados, comprenderán ustedes que la normativa nos obliga a actuar de esta manera. Esas fueron las recomendaciones de la Directora Financiera y del Director Administrativo.

Alfonso Morales, Consejero Provincial: Yo creo que es importante llegar a estos acuerdos, de mi parte solicito se incorpore a mi moción que se procederá con la venta del Biodigestor, conforme la normativa aplicable indica.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: ¿Tiene apoyo la moción?

Edwin Vásquez, Consejero Provincial: Apoyo la moción.

Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura: Se cuenta con la moción presentada por el Consejero Alfonso Morales -El señor Secretario dio lectura de la misma- y esa moción la apoyó el Consejero Edwin Vásquez. Por favor señor Secretario, tome nota de la votación nominal.

Juan Diego Acosta, Secretario General: Con su venia señor Prefecto, procedo a tomar votación nominal respecto del cuarto punto en el orden del día

1	Ximena Villegas	Ausente
2	Alfonso Morales	Proponente
3	Edwin Vásquez	Apoya la moción



4	Anabel Hermosa	Ausente
5	Óscar Narváez	A favor
6	Jorge Manrique	A favor
7	Pacha Cutic Lema De Vet.	A favor
8	Danilo Benavides	A favor
9	Manuel Oyagata	A favor
10	Iván De la Cruz	A favor
11	Jorge Chicaiza Flores	A favor
12	Felman Gallardo Vega	A favor
13	Antonio Tocagón	A favor
14	Paolina Vercoutère.	A favor
15	Richard Calderón.	A favor

Proclamación de Resultados: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera nominal y con 13 votos a favor, Donar el predio signado con la clave catastral 1003520302014001, ubicado en la calle s/n, barrio el edén, parroquia García moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, en favor del Municipio de Santa Ana de Cotacachi, destinad a la construcción de oficinas municipales y para la instalación del cuerpo de bomberos del cantón.

Se deberá vender el biodigestor que se encuentra instalado en el referido predio, al Municipio de Cotacachi, conforme la normativa aplicable al caso.

Se sugiere que, el GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, facilite el espacio correspondiente en las oficinas municipales que se van a construir en el predio donado, para que funcione la política social en el sector de Las Golondrinas.

RESOLUCIÓN: Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera nominal y RESUELVEN: con 14 votos a favor, DONAR el predio signado con la clave catastral 1003520302014001, ubicado en la calle s/n, barrio el edén, parroquia García moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, en favor del Municipio de Santa Ana de Cotacachi, destinad a la construcción de oficinas municipales y para la instalación del cuerpo de bomberos del cantón.

RINANAKUYPI: Imbabura marka kamachik mashikunaka, sapan tantaripimi shitaykunata runrankuna, chaymantami 14 kamachikkunapak ari nishkawan, COOTAD kamachikpi, 436 killka niki hawa rikushpami, Cotacachi kitipi, García Moreno kitillipi, El Edén llaktapi, 1003520302014001 yupay lanuk charishkata, Imbabura llaktayuk markapa ukumanta, Cotacachi arariwasiman yallichinkapak ninakushka pankapi shuti aspita rurachun arinirirkakuna.

Se deberá vender el biodigestor que se encuentra instalado en el referido predio, al Municipio de Cotacachi, conforme la normativa aplicable al caso.

Se sugiere que, el GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, facilite el espacio correspondiente en las oficinas municipales que se van a construir en el predio donado, para que funcione la política social en el sector de Las Golondrinas.



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA

PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



Siendo las 10H27 del 19 de junio de 2026, el señor Prefecto provincial de Imbabura, una vez tratado los puntos del Orden del día, clausura la sesión.

Richard Calderón Saltos.

PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA



CERTIFICO: que las Resoluciones tomadas durante la Sesión Ordinaria 08-2026 del Consejo Provincial de Imbabura, se realizaron en observancia de lo dispuesto en los Artículos 317, 320 y 321 Código Orgánico de Descentralización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, siendo las 10H27 del 19 de junio de 2026, se da por finalizada la Sesión Ordinaria 08-2026 del Consejo Provincial de Imbabura.

Juan Diego Acosta López.

SECRETARIO GENERAL





**RESOLUCIONES TOMADAS DEL ACTA N° 008- 2026 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
IMBABURA, REALIZADA EL 19 DE JUNIO DE 2026**

1.-RESOLUCIÓN. Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura votan de manera ordinaria y RESUELVEN: con 14 votos a favor, APROBAR el acta 07-2026, correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de mayo de 2026.

2.- RESOLUCIÓN. Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura votan de manera nominal y RESUELVEN: con 14 votos a favor, ACOGER el informe técnico contenido en el memorando PCI-DGA-JBBI-2026-0057-M de 06 de marzo de 2026 y se RATIFICA la categoría de bien público de dominio privado respecto del predio signado con la Clave Catastral 1003520302014001, ubicado en la Calle S/N, barrio El Edén, Parroquia García Moreno, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura.

3.- RESOLUCIÓN. - Los miembros del Consejo Provincial de Imbabura, votan de manera nominal y RESUELVEN: con 14 votos a favor, DONAR el predio signado con la clave catastral 1003520302014001, ubicado en la calle s/n, barrio el edén, parroquia García moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, en favor del Municipio de Santa Ana de Cotacachi, destinad a la construcción de oficinas municipales y para la instalación del cuerpo de bomberos del cantón

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL



